

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril. Se advierte a la empresa que en el término de quince días desde el siguiente a la publicación de este documento en el Boletín Oficial de la Ciudad, puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51.1.b. de la Ley 8/1988, de 7 de Abril y 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de Julio.

Para que surta los efecto de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, que se expide el presente en Melilla a 16 de Enero de 1992.

(1) El Secretario de la Inspección, Fdo.: (Ilegible).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE MELILLA

Don José María Carbonero González, Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a las empresas del Régimen General que se relacionan en cumplimiento del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que si en el plazo de 15 días a partir de esta publicación no proceden a su abono o justificación de los documentos que se citan, se considerarán firmes a todos los efectos, tramitándose su pase a Vía de Apremio para proceder a su cobro. En igual plazo, deberán facilitar el domicilio actual, en caso contrario, se procederá por esta Tesorería Territorial a cursar la correspondiente Baja de Oficio de la empresa por haber resultado desconocidas.

Asimismo, se aplicará lo dispuesto en el apartado b) del Artículo 44 del R.D. 716/86, de 7 de Marzo, sobre interrupción del plazo de prescripción de deudas, a los descubiertos que se relacionan.

Requerimientos Régimen General.

Patronal, 52/6459/06, Razón Social, León Dahan, Domicilio, Weyler, 4, Documento, R-91/456-71, Período, 07/91, Importe, 65.938.

Patronal, 52/5705/28, Razón Social, Mohand Amar Busta, Domicilio, Pol. Industrial N 13 14, Documento, R-91/424-39, Período, 07/91, Importe, 32.969.

Patronal, 52/5757/80, Razón Social, Moloud Moloud Mohamed, Domicilio, Patio Téllez, 3, Documento, R-91/337-49, Período, 12/91, Importe, 6.714.

Patronal, 52/6007/39, Razón Social, Hersan S.A.L., Domicilio, Teniente Morán, 17, Documento, R-91/360-72, Período, 6/91, Importe, 329.311.

Patronal, 52/6253/91, Razón Social, Comeconsa Incasa Ute, Domicilio, Ejercito Español, 5, Documento, R-91/363-75, Período, 6/91, Importe, 79.489.

Patronal, 52/6271/12, Razón Social, Stat. Gestio Cad. Tri., Domicilio, Tte. Aguilar de Mena, 1, Documento, R-91/449-64, Período, 07/91, Importe, 27.727.

Patronal 52/6271/12, Razón Social, Stat. Gestio Cad. Tri., Domicilio, Tte. Aguilar de Mena, 1, Documento, R-91/364-76, Período, 06/91, Importe, 27.727.

Patronal, 52/6271/12, Razón Social, Stat. Gestio Cad. Tri., Domicilio, Tte. Aguilar de Mena, 1, Documento, R-91/262-71, Período, 5/91, Importe, 27.727.

(2) El Jefe de Sección de Recaudación, Fdo.: Ignacio Romero Núñez de Prado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

No habiéndosele podido comunicar personalmente al empresario David González Gutiérrez, D.N.I. 45.230.001, con domicilio en C/ Guatemala 50 de esta Ciudad la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Acta AIE-226/91 de fecha 1 de Agosto de 1991 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha 14 de Junio de 1991 en la que se hace constar.

Visitado el centro de trabajo (colocación de una puerta exterior del inmueble) localizado en C/ Guatemala 30 en fecha del 29 de Marzo de 1991 y posteriores actuaciones en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y S. S. el día 2 de Abril de 1991, se ha podido comprobar que la empresa de referencia no procedió a comunicar